



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00322-00
DEMANDANTE:	JESÚS GUILLERMO LÓPEZ MOLINA
DEMANDADO:	AFP PROTECCIÓN S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
ASUNTO:	ALLEGA, CORRE TRASLADO Y REQUIERE

En la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social celebrada el 31 de enero de 2022 se decretó oficiarle a la Compañía de Seguros Bolívar S.A. para que se allegara al despacho el certificado de saldo a la fecha de la cuenta de la señora LUZ ELENA MOLINA MÁRQUEZ, realizándose el oficio correspondiente el 24 de febrero del año en curso.

En memoriales que anteceden se presentó el certificado solicitado por parte de Seguros Bolívar y su apoderado, razón por la cual se allega al expediente y se le corre traslado a la totalidad de las partes por el término de tres días.

Por otro lado, se requiere a la apoderada de la codemandada AFP PROTECCIÓN para que informe la razón por la cual no se ha cumplido con el oficio 036 del 24 de febrero de 2022 y para que proceda con lo requerido de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1d7069de5d6ca2e4b1ac420b5139a44bcfa96e3c5b1b6cdb7e6439eb78a4f**

Documento generado en 04/04/2022 10:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>